

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR



ADJUNTA CONVENIO

Aprueba Modificación al Plazo del Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas, para el Desarrollo del Proyecto de Integración con Población Refugiada en Chile, denominado "Programa de Servicio de Integración para Refugiados".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C.Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$		
Imputación		
Anot. por \$		
Imputación		
.....		
Deduc. Dto.		



DECRETO EXENTO N° 5008

SANTIAGO, 28 DIC 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912 de 1927; Ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público Año 2009; Decreto Ley N° 1094 de 1975; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

a) La solicitud de colaboración financiera de la Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas, a fin de atender al desarrollo de actividades que apoyen el proceso de integración de los solicitantes de refugio y refugiados en Chile, y

b) El Convenio celebrado con fecha 28 de julio de 2009 entre el Ministerio del Interior y la Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas para otorgar la colaboración financiera solicitada, aprobado por Decreto Exento N°3406, de fecha 21 de agosto de 2009.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO:

APRUÉBASE la modificación al Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas para el Desarrollo del Proyecto de Integración con Población Refugiada en Chile, denominado "Programa de Servicio de Integración para Refugiados", suscrita con fecha 28 de diciembre de 2009, la cual se transcribe a continuación:

MODIFICA PLAZO DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL DE FIELES DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN

8094205.

**CON POBLACIÓN REFUGIADA EN CHILE,
DENOMINADO "PROGRAMA DE SERVICIO DE
INTEGRACIÓN PARA REFUGIADOS".**

En Santiago de Chile, con fecha 28 de diciembre de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, y la Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas, representada por el Presidente del Directorio de FASIC don Alfonso Baeza Donoso, domiciliado en Manuel Rodríguez 33, comuna de Santiago, se suscribe la siguiente modificación al Convenio que se indica.

PRIMERO:

Dado que, por razones de una eficiente ejecución del "Programa de Servicio de Integración para Refugiados", el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, ha aprobado ampliar el plazo para la ejecución técnica del Convenio de Colaboración Financiera para el Desarrollo del Proyecto de Integración con Población Refugiada en Chile, aprobado por Decreto Exento N° 3406, de fecha 21 de agosto de 2009, del Ministerio del Interior, se modifica la primera parte del párrafo décimo de dicho Convenio en el sentido de que éste comenzará a regir desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de marzo de 2010.

SEGUNDO:

En todo lo demás, permanece plenamente válido y vigente el Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas para el Desarrollo del Proyecto de Integración con Población Refugiada en Chile, denominado "Programa de Servicio de Integración para Refugiados", suscrito con fecha 28 de julio de 2009.

TERCERO:

La representación con la que comparece don Alfonso Baeza Donoso, por la "Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas", en su calidad de Presidente del Directorio de FASIC, consta en el Decreto N° 209 del Ministerio de Justicia del 12 febrero de 1991.

La representación con que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre del año 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento.

CUARTO:

El presente documento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte y el otro para el Departamento de Extranjería y Migración

Firman: Alfonso Baeza Donoso, Presidente del Directorio FASIC y Patricio Rosende Lynch, Subsecretario del Interior, Ministerio del Interior.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente modificación entrará en vigencia desde la fecha en que esté totalmente tramitado el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO: El Oficial de Partes deberá estampar al margen del Decreto Exento N°3406/2009, el número y fecha del presente acto administrativo que lo modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda alto. a Ud.

EPY/TJD/CDH/RQM/GCH

28.12.2009

Distribución:

Gabinete Ministro del Interior.

Fundación de Ayuda Social de Pueblos de las Iglesias Cristianas.

División de Administración y Finanzas.
D.E.M.

PATRICIO ROSENDE LYNCH

Subsecretario del Interior

[Signature]

MODIFICA PLAZO DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL DE FIELES DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN CON POBLACIÓN REFUGIADA EN CHILE, DENOMINADO “PROGRAMA DE SERVICIO DE INTEGRACIÓN PARA REFUGIADOS”.

En Santiago de Chile, con fecha 28 de diciembre de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, y la Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas, representada por el Presidente del Directorio de FASIC don Alfonso Baeza Donoso, domiciliado en Manuel Rodríguez 33, comuna de Santiago, se suscribe la siguiente modificación al Convenio que se indica.

PRIMERO:

Dado que, por razones de una eficiente ejecución del “Programa de Servicio de Integración para Refugiados”, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, ha aprobado ampliar el plazo para la ejecución técnica del Convenio de Colaboración Financiera para el Desarrollo del Proyecto de Integración con Población Refugiada en Chile, aprobado por Decreto Exento N° 3406, de fecha 21 de agosto de 2009, del Ministerio del Interior, se modifica la primera parte del párrafo décimo de dicho Convenio en el sentido de que éste comenzará a regir desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de marzo de 2010.

SEGUNDO:

En todo lo demás, permanece plenamente válido y vigente el Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas para el Desarrollo del Proyecto de Integración con Población Refugiada en Chile, denominado “Programa de Servicio de Integración para Refugiados”, suscrito con fecha 28 de julio de 2009.

TERCERO:

La representación con la que comparece don Alfonso Baeza Donoso, por la “Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas”, en su calidad de Presidente del Directorio de FASIC, consta en el Decreto N° 209 del Ministerio de Justicia del 12 febrero de 1991.

La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre del año 2008.

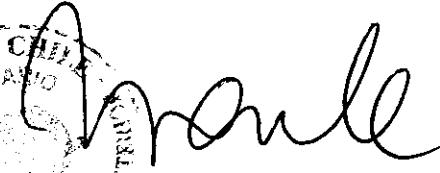
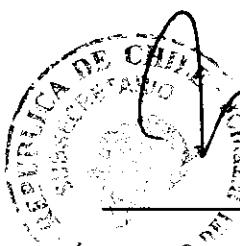
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento.

CUARTO:

El presente documento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte y el otro para el Departamento de Extranjería y Migración



ALFONSO BAEZA DONOSO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
FASIC



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

PRL/OGS/CDH/RQM/GCH

